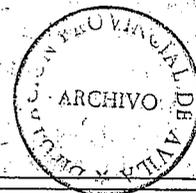


Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958



ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre 200 ptas.
Un Semestre 300 »
Un Año 500 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea 10 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

Número 1.591

Diputación Provincial de Avila

Concurso-Examen para proveer en propiedad veinticuatro plazas de Ayudantes Conductores del Servicio de Vías y Obras Provinciales.

En relación con el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 72, correspondiente al 15 de Junio de 1976, se hace constar que el permiso de conducir vehículos de motor a que se refiere el apartado h) del número 2.1. de la Base 2.^a, que deberán poseer los solicitantes, será de la clase C.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.
Avila, 21 de Junio de 1976.

Número 1.549

Delegación Provincial de Industria DE AVILA

NUEVA INSTALACION ELÉCTRICA

EXPEDIENTE NÚM. 7.233

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: D. Mariano Jiménez Martín.

Emplazamiento: Candeleda.

Finalidad: Usos agrícolas en finca «Los Tomillares».

Características: Línea eléctrica en Alta Tensión, de 4 metros de longitud, conductor Al. Ac. de 31'1 milímetros cuadrados aisladores ARVI-22 y ESA 1.503, apoyos metálicos para E. T. con origen en línea de UESA.

Centro de transformación tipo imtemperie, de 15 KVA., a 15.000 \pm 5 por 100 / 380 — 220 V.

Presupuesto: 172.970 pesetas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Avenida de Portugal, 27, en el plazo de 30 días.

Avila, a 18 de Junio de 1976.—El Delegado Provincial, (Ilegible).

Número 1 550

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea y centro de transformación en Rasueros, solicitado por don Tomás Pedro Alonso Sanz

(EXPEDIENTE NÚM. 7.011)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por D. Tomás Pedro Alonso Sanz, en nombre y representación del mismo, domiciliado en Rasueros, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica en Alta Tensión a 15.000 V. de 495 metros de longitud, cable de Al. Ac. de 25 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación 100 KVA. a 15.000 \pm 5 por 100 / 220 — 380 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de

1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado:

1.º El titular de esta autorización, presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que éstos establezcan el condicionado precedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, a dieciocho de junio de mil novecientos setenta y seis.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.524

AUTORIZACION DE INSTALACION

de una línea y centro de transformación en Rasueros, propiedad de D. José Luis Barba Palau

(EXPEDIENTE NÚM. 7.080)

Visto el expediente iniciado en esta Delegación, promovido por Don Teodoro Nieto González, en nombre y representación de D. José Luis Barba Palau, domiciliado en Rasueros, en solicitud de autorización para la instalación de una línea y centro de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Línea en A. T. a 15 KV., de 400 metros de longitud, origen línea de UESA, Rasueros-San Cristóbal de Trabancos, conductor Al. Ac. UNE-30, apoyos metálicos de hormigón y

aislamiento ESA 1.503 en cadena de dos y tres elementos.

Centro de transformación tipo in-temperie de 75 KVA., a 15.000 \pm 5 por 100 / 380 — 220 V.

Visto el resultado de la información pública.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada con arreglo al siguiente condicionado.

1.º El titular de esta autorización presentará por duplicado, en el plazo máximo de seis meses, ante esta Delegación el proyecto de ejecución.

2.º Además del citado proyecto, el titular de esta autorización presentará por separado aquellas partes del proyecto que afecten a bienes, instalaciones, obras o servicios, centros o zonas dependientes de otros Ministerios, Organismos o Corporaciones, para que estos establezcan el condicionado procedente.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Avila, 12 de Junio de 1976.—Por El Ingeniero Jefe, (Ilegible).

Número 1.474

Delegación Provincial de Trabajo

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución en la Delegación de Trabajo, como consecuencia de infracción a la legislación social a las empresas cuyos expedientes, domicilio y sanción impuesta se relacionan a continuación:

Número del Acta, SP-226/76; Empresa, Alberto Blas Brieva; domicilio anterior, Navahondilla; sanción impuesta, 3.000 pesetas.

Número del Acta, SP-250/76; Empresa, Alberto Blas Brieva; domicilio anterior, Navahondilla; sanción impuesta, 4.000 pesetas.

Número del Acta, SP-254/76; Empresa, Alfa Tres, S. A.; domicilio anterior, Avila; sanción impuesta, 2.000 pesetas.

Y desconociéndose actualmente su paradero, se publica el presente

Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/1975, de 10 de Julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Avila, a 8 de Junio de 1976.—El Secretario General, Jesús García Pérez.

Número 1.593

Audiencia Territorial de Madrid

Sala 3.ª de lo Contencioso-Administrativo

PRESIDENCIA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Esteban Varas Vasco, contra acuerdo del Ayuntamiento de Avila de fecha 7 de Noviembre de 1975, acordando denegar al recurrente la adjudicación de licencia auto-taxi y contra el acuerdo de 2 de Abril de 1976, denegatorio o desestimativo del Recurso de Reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el núm. 576 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 14 de Junio de 1976.—El Secretario, (Ilegible).—V.º B.º: El Presidente, (Ilegible).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

EDICTO

En este Juzgado se sigue expediente número 123/76 a instancia del Procurador D. Antonio Fernández Martín, en nombre y representación de D. Jesús Espinosa Mulas, casado con Doña María del Pilar Goded Nadal; D. Emilio Castelló Mulas, casado con Doña María Teresa Cardenal González; D. Juan Francisco Fernández de Cossío González, casado con Doña María Josefa Rodríguez Yuguero; D. Vicente Fernández de Cossío González, soltero; todos vecinos de Madrid; los dos primeros como herederos de D. Víctor Mulas Crespo y los dos últimos como herederos de D. Juan González Mezquita; y de Doña Elvira Espinosa Mulas, casada con D. Agustín Sánchez Morales y de Doña Benita Espinosa Mulas, casada con D. Francisco de Santiago Lázaro, sobre inscripción a su favor en el Registro de la Propiedad de Cebreneros, de las siguientes:

FINCAS RÚSTICAS: DE NAVALPERAL DE PINARES

Parcela A.—Terreno al paraje denominado El Saltillo, zona de expansión del casco urbano, a la derecha de la carretera vieja de Navalperal a Las Navas del Marqués. Tiene una extensión superficial, según reciente medición, de 2.998'75 metros cuadrados. Linda por el Norte, con servidumbre de paso de herederos de José Miralda Casajuaña, hoy de Doña Josefina López Fraile; por el Sur, con terreno de Doña María Luisa Escorial Sanfeliz; Este, con antiguo camino de San Sebastián, hoy carretera vieja de Las Navas del Marqués y con casa de Doña Matilde Arribas, hoy «Casita Amacho», propiedad de Doña Sara López Heredia, y Oeste, con pared y cobertizo de Doña Josefina López Fraile, con ruinas de casa Vda. de Narciso Moreno, así como

con la parcela que a continuación se describe. No está gravada con derecho real alguno.

Parcela B.—Terreno al paraje denominado El Saltillo, zona de expansión del casco urbano. Tiene una extensión superficial de 315'25 metros cuadrados, según reciente medición. Linda por el Norte, con edificaciones de Doña Josefina López Freyle; por el Sur, con edificaciones de D. Nicolás Alvarado Moreno; por el Este, con la parcela A, antes de descrita y ruinas de casa de Vda. de Narciso Moreno; y por el Oeste con muro de piedra que da a la vía pública. No está gravada con derecho real alguno.

Se hallan catastradas a nombre de D. Juan González Mezquita y D. Víctor Mulas Crespo, Polígono 1, Parcela 40 y corresponden proindiviso a los indicados, en la proporción del 25 por 100 a cada uno de D. Jesús Espinosa Mulas para él y en favor de sus hermanas Doña Elvira y Doña Benita Espinosa Mulas; D. Emilio Castelló Mulas; D. Juan Francisco Fernández de Cossío González y D. Vicente González de Cossío González.

Por providencia de esta fecha acordó Su Señoría convocar por medio del presente edicto a los herederos de D. Felipe Filloy Rincón y D. Santiago Herranz Muñoz, vecinos de Navalperal de Pinares, de quienes procede la finca, si no pudieran ser citados personalmente, Vda. de Narciso Moreno, cuyo domicilio se ignora, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado, en el expediente de referencia, para alegar lo que a su derecho convenga.

Avila, diez y nueve de junio de mil novecientos setenta y seis.—El Juez, Argimiro Domínguez Arteaga.—El Secretario, (Ilegible).

—1.590

Juzgado Municipal de Avila

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de Faltas seguidos en este Juzgado Municipal

con el número 72/76 contra Francisco González Villar, natural del Leiro (Orense), nacido el día 24 de diciembre de 1943, casado, mecánico, hijo de Miguel y Esmeralda, con Documento Nacional de Identidad número 35.958.447, expedido en Bilbao el 2 de Septiembre de 1975, que manifestó tener su residencia en la ciudad de Vigo, Avenida de Ramón Nieto número 12, y no siendo hallado en el mismo por existir vivienda en dicho número y sí un local en ruinas, desconociéndose su actual paradero, sobre malos tratos de palabra y obra y lesiones a Antonio Fariñas Díaz, se ha dictado providencia, con esta fecha, por la que se acuerda dar vista al mismo, por término de tres días, a efectos de impugnación, mediante cédula que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de la tasación de costas practicada, y cuya tasación comprende los siguientes conceptos:

Por registro, 20 pesetas; diligencias previas y tramitación juicio, 115; ejecución sentencia, 30; expedición de dos despachos, 100; cumplimiento dos despachos, 50; tasación de costas, 85; pólizas Mutuality, 120; reintegros, 110; y multa impuesta, 1.000. Total, 1.630 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Francisco González Villa, en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Avila, a 22 de Junio de 1976.—El Secretario Accidental, (Ilegible). —1.610

AYUNTAMIENTO DE GUI SANDO

E D I C T O

Por resolución adoptada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada en 25 de Junio actual, ha sido aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que servirá de base al concurso público a celebrar para contratación de los festejos taurinos, que tendrán lugar el día 24 y 25 de Julio próximo en las festividades de Santiago, del actual año, documento que permanecerá expuesto al pú-

blico en Secretaría por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos que establece el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Guisando, a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Isabelino Serrano Jara. —1.615

Ayuntamiento de Guisando

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 del actual mes de Junio, se hace público que durante los diez días siguientes al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas, se admitirán proposiciones para optar al concurso de contratación de los festejos taurinos, consistentes en una corrida de seis toros que tendrá lugar el 24 de Julio próximo a las seis de la tarde y una becerrada de dos novillos al siguiente día a celebrar en esta Villa, con arreglo al pliego de condiciones económico administrativas que obra en el expediente a disposición de quien lo solicite hasta el momento de la terminación de presentación de plicas, cuyas proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa.

La apertura de plicas tendrá lugar al siguiente día de la terminación de su presentación a la hora de las 12.

Guisando, a veinticinco de Junio de mil novecientos setenta y seis.—El Alcalde, Isabelino Serrano Jara.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con residencia en....., calle....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., expedido en....., el.....de.....de....., (indicar si concurre por sí o en representación de alguna Empresa), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Avila, número....., correspondiente al día.....de.....de....., así como del pliego de condiciones fijadas para el

concurso de explotación de festejos taurinos en la Villa de Guisando, cuyas condiciones acepta en su totalidad, se compromete a hacerse cargo de la concesión del festejo taurino en el presente año, en el precio de.....pesetas, que abonará el Ayuntamiento, mas el importe de la expedición de entradas al espectáculo taurino que quedarán a favor del adjudicatario.

....., a.....de.....de 1976.

—1.616

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

CONVOCATORIA de oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil municipal vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

B A S E S

PRIMERA: Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad previo examen de aptitud de una plaza vacante de Alguacil Municipal, clasificado en el Subgrupo C, de Servicios Especiales, apartado B, comprendido en la clase de auxiliares de Policía Municipal, con retribución correspondiente al coeficiente 1,4, pagas extraordinarias y demás emolumentos que determina la legislación vigente y los que con carácter general tenga establecidos la Corporación para sus Funcionarios.

SEGUNDA: Quienes deseen tomar parte en este concurso habrán de reunir las condiciones siguientes:

1.^a—Ser Español.

2.^a—Tener cumplidos veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

3.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que el cargo exige.

4.^a—Observar buena conducta

y ser adicto al Movimiento Nacional.

5.^a—Carecer de antecedentes penales.

6.^a—Tener cumplido el servicio militar.

7.^a—No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad, señalados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

8.^a—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA: El Tribunal Calificador del examen estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o un miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales: El Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; un representante del Profesorado oficial del Estado, y Secretario de la Corporación

Secretario: Un Funcionario Administrativo, que ostentará la representación de los Funcionarios.

CUARTA: Los concursantes deberán presentar instancia reintegrada con póliza de tres pesetas, y timbre municipal de siete pesetas, suscrita por el interesado y dirigida al Ilustrísimo Señor Alcalde Presidente, acompañando resguardo justificativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de cien pesetas en concepto de derechos de examen.

Bastará que los interesados aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, sin necesidad de acompañar documentos que lo justifiquen y que se exigirán

solamente a los designados para ocupar las plazas.

QUINTA: El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles a contar desde el siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, o por cualquiera de los medios por la Ley de procedimiento Administrativo.

SEXTA: El Ayuntamiento, en el plazo de cinco días después de terminado el de presentación de instancias, publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial la lista de los aspirantes admitidos al examen y de los excluidos, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días.

SEPTIMA: Una vez publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal haciéndose pública su composición en el mismo periódico oficial. Los nombramientos podrán ser impugnados, en el plazo de quince días a partir de su publicación por las personas a que se refiere el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

OCTAVA: Las pruebas consistirán en escritura al dictado de un párrafo de un texto oficial y en la resolución de tres operaciones elementales de aritmética, dándose para ello media hora. Un ejercicio práctico consistente en practicar una diligencia de notificación en domicilio particular.

NOVENA: Cada miembro del Tribunal calificará a los concursantes con puntuación de 0 a 10 en el total de los ejercicios. La puntuación total será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo in-

dispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo 5 puntos.

La puntuación anterior se incrementará a razón de 0,10 puntos por año de servicio completo prestado por el concursante en este Ayuntamiento, con un máximo de un punto por concursante.

Los ejercicios se anunciarán con 48 horas de anticipación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DECIMA: Dentro de los dos días siguientes a la terminación de las pruebas, el Tribunal elevará propuesta a la Corporación con relación a aquellos concursantes que hayan resultado aptos en las pruebas efectuadas.

UNDECIMA: Inmediatamente después de realizadas las pruebas se levantará acta y se publicarán los resultados en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

DUODECIMA: La Corporación Municipal hará el nombramiento dentro del plazo de un mes, de entre los que hayan resultado aptos y que figuren en la propuesta del Tribunal. Tendrá en cuenta los méritos que puedan alegar los concursantes, valorándolos discrecionalmente así como las circunstancias que concurran en cada una; tales como edad, servicios prestados a la Administración Local, etcétera.

DECIMOTERCERA: Los concursantes nombrados por la Corporación Municipal, deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de treinta días, a partir de la notificación del nombramiento, durante cuyo plazo aportarán ante la Administración los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Los extremos que no puedan acreditarse mediante certificaciones lo serán por medio de declaración jurada del interesado.

DECIMOCUARTA: Si dentro

del plazo indicado en el número anterior y de la prórroga, en su caso, salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no aportase los documentos prevenidos o no se presentase a tomar posesión se entenderá que renuncia, quedando anulado su nombramiento y en su lugar la permanente lo otorgará a uno de los demás que figuren en la propuesta del Tribunal.

DECIMOQUINTA: Las presentes Bases y convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, conforme dispone el artículo 3.º del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968.

DECIMOSEXTA: Para lo no previsto en las anteriores Bases regirán las disposiciones del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 27 de junio de 1968, y demás disposiciones aplicables.

Peguerinos, 22 de mayo de 1976.—El Alcalde, *Ilegible*.

DILIGENCIA: Por la que se hace constar que las precedentes Bases fueron aprobadas por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1976. Doy fe.

—1.559.

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario confeccionado para ejecución del proyecto de «Urbanización de la calle de los Navarros», correspondiente al año 1974, con sus justificantes y el informe de la Comisión, a fin de que, durante el plazo de exposición citado y ocho días más, puedan formularse por escrito reparos y observaciones.

Piedralaves, a 15 de junio de 1976.—El Alcalde, *José María González López*. —1.531

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

Al siguiente día hábil, después de transcurridos diez, contados desde el siguiente también hábil al que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y hora de las doce, se celebrará en este Ayuntamiento subasta para contratar la instalación y reforma de alumbrado público en la zona de la Nava y Carretera.

Los pliegos, Memoria, Proyectos y Planos, están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a trece, todos los días laborables.

Las proposiciones con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas indicadas, hasta la anterior al señalado para apertura de pliegos.

El precio de licitación, es de SEISCIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS UNA PESETAS (613.901.—) a la baja.

El plazo de ejecución de las obras será de quince días a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

La fianza provisional para tomar parte en la misma será de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE PESETAS (18.417) y la definitiva la que resulte de aplicar el seis por ciento del valor de la adjudicación.

Referida subasta se celebrará bajo mi Presidencia o del Concejal que legalmente me sustituya, con asistencia del Secretario de

la Corporación que dará fe del acto.

Los licitadores presentarán dos sobres: Uno, cerrado que podrá ser lacrado y precintado en cuyo anverso se consignará. Proposición para optar a la subasta de las obras de instalación y reforma del alumbrado público en la Zona de La Nava y Carretera; y en el otro, los siguientes documentos: 1.º, Resguardo del depósito provisional. 2.º, Documento Nacional de Identidad. 3.º, Poder debidamente bastantado por cualquiera de los Letrados que ejercen la profesión en la Provincia de Avila, cuando el firmante de la proposición no actúe en nombre propio. 4.º, Justificante de encontrarse corriente en el pago de la licencia fiscal del impuesto industrial y de Seguros Sociales. 5.º, Carnet de responsabilidad de la empresa, y 6.º, Declaración jurada en la que el licitador afirmé bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones que no vengán acompañadas de los documentos señalados anteriormente, serán desestimadas.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en los pliegos de condiciones Facultativas, Económico Administrativas y Reglamento de Contratación.

Si esta subasta quedara desierta, se celebrará nuevamente a los cinco días hábiles, en las mismas condiciones.

La Adrada, a 9 de junio de 1976.—La Alcalde, *Emilia de Pedraza*.

MODELO DE PROPOSICION

D., que habita en la calle, n.º, con D. N. I. número, expedido con fecha, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, n.º, de fecha,

y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución de las obras de instalación y reforma del alumbrado público en la Zona de La Nava y Carretera, se compromete a realizarlas con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones, que declara conocer y acepta, por la cantidad de PESETAS (en letra y en número).

Fecha y Firma del proponente.
—1.495.

Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas

E D I C T O

PLIEGO DE CONDICIONES.—Acordado por este Ayuntamiento, se anuncia CONCURSO para adjudicación Plaza de Toros Municipal, a cuyo fin, en Secretaría se halla de manifiesto Pliego de Condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en plazo de OCHO DIAS, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

OBJETO DEL CONCURSO.—Cesión gratuita de la plaza de toros de este Ayuntamiento, en la que el adjudicatario podrá organizar cuantos festejos estime conveniente durante la temporada actual.—Se establece como obligación inexcusable del proponente formular ofrecimiento inicial, para posterior ejecución por el mismo, de uno o dos espectáculos taurinos, con motivo de fiestas locales, cuya propuesta ha de merecer conformidad de esta Corporación, a celebrar entre las fechas 29 de agosto y 8 de septiembre próximos, todo por su cuenta.

TIPO.—CIENTO OCHO MIL PESETAS a la baja, como subvención del Ayuntamiento.

GARANTIA.—Cinco mil pesetas.

PROPOSICIONES.—Se presentarán durante el plazo de VEINTE DIAS hábiles siguientes

al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Secretaría Municipal; su apertura tendrá lugar ante el señor Alcalde y Secretario que dará fe del acto, a las doce horas del siguiente día hábil al en que termine la admisión de proposiciones.

OBSERVACION ESPECIAL.—Caso de que este primero quedara desierto, se celebrará un segundo Concurso cinco días hábiles después, bajo igual tipo y condiciones.

Higuera de las Dueñas, 14 de junio de 1976.—El Alcalde, *Francisco Sánchez*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, con D. N. I. n.º, expedido el de ... del, estado, profesión, vecino de, con domicilio en, enterado del Pliego de Condiciones sobre cesión de Plaza de Toros y organización de festejos taurinos del Ayuntamiento de Higuera de las Dueñas (Avila), año actual, se compromete a tomar a su cargo cuanto al firmante afecta y, al efecto:

1.º—Pide como subvención Municipal la cantidad de (en letra).

2.º—Acompaña propuesta de festejos a celebrar con motivo de fiestas locales, entre 29 de agosto y 8 de septiembre venideros.

3.º—Adjunta justificante de constitución de fianza provisional, D. N. I. o fotocopia y Carnet de Empresario Taurino.

DECLARACION.—El firmante no tiene o no le afecta incapacidad ni incompatibilidad alguna que le impida concursar y serle adjudicado el Concurso de referencia.

Fecha y firma.

—1.541.

Ayuntamiento de Piedralaves

ANUNCIO DE SUBASTA URGENTE PARA EXPLOTACION DE QUIOSCO-BAR EN EL MONTE CATALOGADO N.º 20

OBJETO.—Lo es la explotación del quiosco-bar, ubicado en el paraje de «La Erilla», dentro del monte Catalogado n.º 20, de los propios de este Ayuntamiento.

TIPO DE LICITACION.—El tipo mínimo de licitación, se ha fijado en la cantidad de CINCUENTA MIL PESETAS para el trienio 1.976-1.978, pagaderas en la siguiente forma:

Año 1.976... .. 10.000 pesetas.
Año 1.977... .. 15.000 id.
Año 1.978... .. 25.000 id.

DURACION DEL CONTRATO.—La duración del contrato abarcará desde la fecha de adjudicación definitiva de esta subasta, hasta el último día del mes de octubre del año 1978.

PAGOS.—El pago de cada anualidad de explotación, se hará dentro de la primera quincena del mes de octubre de cada una de las anualidades.

EXAMEN DE DOCUMENTOS.—Oficinas del Ayuntamiento, durante el plazo licitatorio.

GARANTIAS.—La provisional se fija en el tres por ciento del precio de licitación del total del trienio y la definitiva se elevará al 6 por 100 del precio de adjudicación, también del trienio.

PLAZO LICITATORIO.—Diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve, a catorce horas.

APERTURA DE PLICAS.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil, inmediato siguiente al en que expire el plazo licitatorio.

MODELO DE PROPOSICION
don, de ... años, de profesión...
... .., vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, n.º, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de Condiciones Económico-Administrativas y Técnico-Facultativas, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Piedralaves, para explotación del quiosco-bar, ubicado al paraje de «La Erilla», dentro del monte catalogado n.º 20, denominado «Dehesa de Avellaneda»; ofrece la cantidad de pesetas (cantidad en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

A los efectos del artículo 30-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, deberá unirse

declaración jurada que acredite no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º de dicho reglamento.

Piedralaves, a 9 de junio de 1976.
—El Alcalde, (ilegible). —1.507

Ayuntamiento de El Arenal

EDICTO

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, insalubres y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963; se hace público que por don NEMESIO CASADO SALGADO, en nombre y representación de la Caja General de Ahorros y monte de Piedad de Avila, se ha solicitado Licencia Municipal para instalar en la Vía Pública, (Plaza de la Benemérita) UN TANQUE de 7.500 litros de GAS-OIL, para la calefacción del edificio en construcción, propiedad de la Entidad antes mencionada.

Lo que se hace saber a fin de que en el Plazo de DIEZ DIAS, a contar desde la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan formular las observaciones pertinentes.

El Arenal, a tres de junio de 1976.
—El Alcalde, Nemesio Crespo.
—1.455

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE CONCURSO DE FESTEJOS TAURINOS

Cumpliendo acuerdo de esta Corporación y aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en el concurso para la contratación de los espectáculos taurinos que con motivo de las fiestas patronales en honor de San Bartolomé Apóstol han de tener lugar los días 24 y 25 de agosto próximo, consistentes en una novillada con tres reses y un espectáculo cómico-aurino-musical, con dos becerros, respectivamente; se hace saber a quienes pudiera interesar, que dichos plie-

gos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y para que en el plazo de ocho días puedan presentarse reclamaciones conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación municipal.

Si no se presentasen reclamaciones o resueltas en su caso, se anuncia concurso para la contratación de los citados espectáculos, pudiendo los concursantes o empresarios taurinos que deseen tomar parte, presentar sus proposiciones, debidamente reintegradas, durante las diez a trece horas, todos los días laborables, durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, y hasta las trece horas del día anterior al señalado para el acto, sin sujeción a modelo, señalando en cada caso la subvención que con arreglo a los espectáculos que figuren en cada proposición pretendan exigir, y acompañarán a la misma, carta de pago que acredite el depósito provisional, declaración jurada que justifique no hallarse incurrido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento que acredite hallarse encuadrado en la Agrupación Sindical de Empresarios de Plazas de Toros, y al corriente en el pago de todas las obligaciones por este concepto.

La Corporación podrá adjudicar con entera libertad este concurso a la persona o entidad que a su juicio y a la vista de las proposiciones ofrezcan mayores garantías y conveniencia a los intereses municipales, sin tener en cuenta la mayor o menor cuantía en la subvención solicitada, y en todo caso, declarar desierto el concurso si considerase excesivo el precio o subvención exigida.

La apertura de plicas tendrá

lugar en esta Casa Consistorial a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrido el plazo señalado para su presentación, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Para tomar parte en este concurso, se constituirá en la Depositaria municipal, la fianza provisional de cinco mil pesetas, que será elevada a VEINTICINCO MIL por el que resulte adjudicatario, para constituir la fianza definitiva, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de tal adjudicación.

Si quedase desierto este concurso, por falta de licitadores, se celebrará un segundo, sin más anuncios, a las trece horas del día siguiente hábil de transcurrir cinco días también hábiles, desde la celebración del primero; admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día hábil anterior al que corresponda la apertura de plicas.

San Bartolomé de Pinares, a 18 de junio de 1976.—El Alcalde, *Carlos Martín*.

—1.558

Ayuntamiento de la Villa de Casavieja

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 16 de junio de 1976.

I.—ACTAS ANTERIORES: Se aprueba el borrador del acta de sesión celebrada con carácter extraordinaria el día cuatro de junio actual.

II.—OBRAS: Se acuerda que por todos los solicitantes de obras para las que sea necesario atravesar vías públicas pavimentadas, carreteras, caminos vecinos, ect., previa la concesión, se constituya una fianza entre 2.000 y 5.000 pesetas según la magnitud de la obra y a criterio de la autoridad o Comisión competente para el otorgamiento de la licencia.

III.—APROVECHAMIENTOS FORESTALES: Se acuerda autorizar al Señor Alcalde Presidente, para nombrar Letrado en ejercicio que dictamine previamente el ejercicio de la acción

civil pertinente, para reclamar a don Alfredo Ballesteros Ballesteros, adjudicatario del aprovechamiento de maderas del pasado año de mil novecientos setenta y cinco, la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS OCHENTA Y CUATRO MIL PESETAS que adeuda de dicho aprovechamiento, de acuerdo con los artículos 370 Ley Régimen Local, y 338 R. O.

Se aprueba el expediente sumario, que determina el artículo 42 c del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, al existir la causa establecida en el artículo 41.3 del mismo Reglamento y referente a la adjudicación directa del aprovechamiento extraordinario de pinos secos y derribados del Monte n.º 6 de los Propios de este Ayuntamiento, acordándose, se cite para el sábado día diecinueve mediante telegrama, a todos los maderistas conocidos por esta Corporación.

Se acuerda, así mismo adjudicar definitivamente el Bar del Centro Recreativo de la Fuente Helecha, a favor del proponente más ventajoso para este Ayuntamiento, don José Hernández Sánchez, por el precio de renta de CINCUENTA MIL, CINCUENTA Y CINCO MIL, Y SESENTA MIL PESETAS, el primero, segundo, y tercer año respectivamente.

Casavieja, 18 de junio de 1976.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde, (ilegible).

—1.556

Alcaldía de Herradón de Pinares

ANUNCIO

El día quince de julio próximo, a las doce horas, se procederá a la apertura de plicas presentadas, optando a las Parcelas pendientes de Enajenación en la Zona de Calderilla y Garcenuño-Ermita propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad y con sujeción al primitivo anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 2 de mayo de 1974, número 53, bajo la mesa que ha de constituirse al efecto, encargada de resolver la subasta.

El precio base por metro cuadrado es el establecido de VEINTE pesetas, y tanto el pliego de Condiciones que viene rigiendo en estas enajenaciones, así como la superficie de cada parcela objeto de enajenación y modelo de

proposición, pueden consultarse en la Secretaría municipal.

Las Plicas y demás documentos, pueden presentarse todos los días hábiles durante las horas de oficina, hasta el día catorce anterior a la subasta y hora de las trece.

Herradón de Pinares, a 16 de junio de 1976.—El Alcalde, S. Martínez.

—1.557

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Por don Máximo Alfonso Alvarez, Contratista de Obras, y vecino de Sotillo de la Adrada, se ha solicitado de este Ayuntamiento, la devolución de la fianza constituida para garantizar el contrato de las Obras de Ampliación de Abastecimiento de Agua y Saneamiento de esta Villa.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado. Ello en virtud de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Casavieja, 1 de junio de 1976.—El Alcalde, (ilegible). —1.397

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

EDICTO

La Corporación Municipal de mi presencia, en sesión celebrada el día cinco de junio actual, acordó enajenar, mediante pública subasta, las fincas urbanas propiedad de este Ayuntamiento, sitas en la Calle Capitán Castaño, número 9, y Calle Santiago, número 7, pertenecientes a los bienes de Propios de este Municipio, para destinar su producto a la construcción de un edificio con destino a Casa Consistorial, y solicitar, en su caso la preceptiva autorización del Ministerio de la Gobernación para llevar a cabo dicha venta.

Lo que se hace público a fin de quienes lo estimen procedentes, puedan examinar el expediente que al efecto se instruye, y presentar reclamaciones u observaciones, dentro del plazo de quince días.

Poyales del Hoyo, a 7 de junio de 1976.—El Alcalde, Rufino Martín.

—1.482